



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 -2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 04 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 11-2024-MDUA-2024MDUA-GDE/G, de fecha 03 de julio del 2024, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE UNION ASHANINKA 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29337 dispone que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley; su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas, precisando que: 1) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y, ii) la normativa del Sistema Nacional Inversión Pública no es aplicable las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MDUA/C, de fecha 10 de abril de 2024 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de la Categoría A por un monto de S/. 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;



Que, mediante INFORME 0102-2024-MDUA-OPMI/EMJ-J de fecha 21 de junio de 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE UNIÓN ASHÁNINKA 2024.



Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ECO TECNOLOGICO VERDE UNION ASHANINKA 2024, ha sido designado mediante acta de fecha 25 de junio del 2024 y está integrado por: a) Presidente, Ing. GROVER ALCAHUAMÁN VILLANUEVA con DNI Nro. 28305508; b) Secretario Técnico, Eco. EDISON MEJIA JANAMPA con DNI Nro. 44525317; c) Primer miembro, Ing. HEBER ORLANDO ESCOBAR CCOPA con DNI Nro. 42849673 y d) Segundo miembro, Sr. CECILIO RODRIGUEZ FARFAN con DNI Nro. 42119890;



Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO de la Municipalidad distrital de Unión Asháninka, mediante Informe N° 11-2024-MDUA-2024MDUA-GDE/G, de fecha 03 de julio del 2024, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE UNION ASHANINKA 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** las bases para el fondo concursable denominado **PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ECO TECNOLOGICO VERDE UNION ASHANINKA 2024**, que cofinanciará planes de negocio de la **Categoría A, B y C** de las cadenas productivas de:

CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS PROCOMPITE UNION ASHANINKA 2024 -2026				
N°	Sector/ sub sector	Cadena productiva/ Actividad	Producto/ Servicio	Descripción
1	Agrícola	Piña	Piña	Piña diversos
2		Plátano	plátano	Plátanos diversos
3		Yuca	Yuca	Yuca
4		Cacao	Cacao	Instalación de cultivo de cacao
5	Turismo	Turismo	Turismo	Ecoturismo, vivencial, aventura, comunitario, servicios turísticos agroindustriales y agencias de turismo.
6		Artesanía	Artesanía	Tejidos, tallado de piedra, madera, pintura, cerámicas y otros
7		Turismo y hotelería	Turismo y hotelería	Turismo alojamiento y restaurant
8		Gastronomía	Gastronomía	Gastronomía, comidas típicas de la zona, desayunos al paso y otros
9	Pecuari o	Apicultura	Apicultura	Miel, subproductos y derivados
10		Porcinos	Porcinos	lechones en pie y crías
11		Gallinas	Gallinas	gallinas, huevos y sub productos
12		Cuy	cuy	Crianza de cuy
13		Acuicultura	peces tropicales	Carne de paco fresco, procesado y otros
14	Agroind ustria	Cacao	Derivados de cacao	Mantequilla de cacao en barras y otros subproductos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

15		Frutales	Frutales	Procesamiento y derivados (Encurtidos, mermeladas, helados, macerados, almibares, vinos, licores, derivados de frutas y cítricos, etc.)
16	Industria	Panificación	Panificación	Pan, repostería y otros subproductos
17		Confección textil	Confección textil	Confecciones textiles, prendas de vestir y otros
18		Carpintería	Muebles diversos	Muebles de madera y otros
19		Ladrillos	Ladrillo-Bloqueta	Ladrillos, bloquetas, y otros a base de arena, concreto

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO** de la Municipalidad Distrital Unión Asháninka, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado **PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ECO TECNOLOGICO VERDE UNION ASHANINKA 2024**, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, al responsable de Portal de Transparencia y encargarg la publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MDUA/SEMH-A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE